

Procedimiento de incorporación al Foro Español de Pacientes

¿Qué es el Foro Español de Pacientes?

El Foro Español de Pacientes es un órgano de representación del colectivo de pacientes españoles frente a los distintos foros nacionales e internacionales, los agentes sanitarios, la Administración y el sector privado.

¿Quiénes integran el Foro Español de Pacientes?

Actualmente el Foro Español de Pacientes está formado por los siguientes miembros:

- Asociación Española contra el Cáncer
- Asociación Española de Transplantados
- Asociación Española de Afectados por Linfomas
- Asociación Española de Alérgicos a Alimentos y Látex
- Confederación Española de Familiares de Enfermos de Alzheimer
- Federación de Diabéticos Españoles
- Federación Española de Enfermedades Raras
- Federación Española de Hemofilia
- Federación Española de Parkinson
- Fundación Española de Corazón
- Fundación Hipercolesterolemia Familia
- Liga Reumatológica Española
- Asociación Catalana de Enfermos de Hepatitis “C”
- Asociación de Bipolares de Cataluña

Estas 11 entidades representan a 637 organizaciones que trabajan en defensa de los intereses de los pacientes y engloban a 261.490 socios y voluntarios.

¿Quién puede formar parte del Foro Español de Pacientes?

El Foro Español de Pacientes está abierto a la participación de todos los pacientes y usuarios del Sistema Nacional de Salud y de las organizaciones que los representan.

¿Cómo se puede participar en el Foro Español de Pacientes?

Existen diferentes vías de participación en el Foro Español de Pacientes:

- Miembros de pleno derecho: Organizaciones de ámbito estatal que trabajan en defensa de los intereses de los pacientes.
- Miembros asociados: Organizaciones de ámbito local, provincial o autonómico que trabajan en defensa de los intereses de los pacientes.
- Miembros correspondientes: Personas físicas que deseen colaborar de manera independiente con las actividades del Foro Español de Pacientes.
- Miembros institucionales: Organismos oficiales que den apoyo a las actividades del Foro Español de Pacientes.
- Miembros corporativos: Entidades patrocinadoras del Foro Español de Pacientes.

¿Qué requisitos se exigen a las organizaciones que deseen incorporarse al Foro Español de Pacientes?

El Foro Español de Pacientes ha desarrollado unos criterios para la incorporación de nuevos miembros, y que hacen referencia expresa a:

- La realización de actividades en favor de la defensa de los derechos de los pacientes y de los usuarios del sistema sanitario.
- La actividad desarrollada con el fin de facilitar la participación de los pacientes y de los usuarios del sistema sanitario en la elaboración de políticas de salud.
- La actividad en materia de ayuda, soporte, prevención e información a favor de los pacientes y de los usuarios del sistema sanitario.

- La realización de actividades informativas, teniendo en cuenta especialmente la elaboración y difusión de publicaciones y contenidos de salud, así como la celebración de reuniones de información y de gestión técnica, organizativa y administrativa.
- La representatividad, en cuanto al número de socios, con relación al público al cual se dirige su actividad y el marco territorial o, en su defecto, el nivel de audiencia de sus trabajos y de su actividad para con las personas a quien se propone representar.
- La independencia y transparencia de su gestión, con el fin de asegurar que éstas no están limitadas por los estatutos, la financiación, y las condiciones de organización y funcionamiento de la organización. Se asegurará en particular que su independencia esté garantizada respecto a los profesionales, establecimientos y servicios de salud, y a los organismos en los que se realizan los actos individuales de prevención, diagnóstico o de cuidados sanitarios, así como frente a los productores y proveedores de los productos de salud involucrados en las áreas de interés de la organización.

La incorporación al Foro Español de Pacientes no implica el pago de ningún tipo de cuota por parte de las organizaciones.

¿Por qué debe incorporarse una organización al Foro Español de Pacientes?

La organización que se incorpore al Foro Español de Pacientes formará parte del mayor órgano de representación del colectivo de pacientes españoles y podrá beneficiarse de los servicios ofrecidos por el Foro Español de Pacientes, asistir a los actos organizados por nuestra entidad y ejercitar los derechos que los estatutos concede a sus miembros.

¿Cómo se puede solicitar la incorporación de una organización al Foro Español de Pacientes?

Para solicitar la incorporación de una organización al Foro Español de Pacientes se debe enviar un dossier con la documentación que se detalla en el anexo 1, a la sede del Foro Español de Pacientes. C/ Sant Antoni Maria Claret, 171, Casa Convalescència, 08024 Barcelona.

¿Cuándo se recibirá respuesta a la solicitud de incorporación?

Una vez recibida toda la documentación, se propondrá a la junta directiva del Foro Español de Pacientes la incorporación de las organizaciones solicitantes.

Las solicitudes de incorporación serán evaluadas en una reunión de la junta directiva del Foro Español de Pacientes y resueltas en el plazo máximo de tres meses a partir de la fecha de recepción de la documentación.

La resolución de la junta directiva será comunicada a las organizaciones solicitantes mediante una carta firmada por el Director del Foro Español de Pacientes.

¿Cuales son los derechos y obligaciones de los miembros del Foro Español de Pacientes?

Los miembros de pleno derecho (organizaciones de pacientes de ámbito estatal) podrán disfrutar de los servicios del Foro, asistir a los actos organizados y ejercitar los derechos que la ley y los estatutos les concede, tales como:

- a. Asistir con voz y voto a las Asambleas Generales.
- b. Ser electores y elegibles para formar parte de los órganos de la asociación.
- c. Disfrutar de los servicios que presta la entidad.
- d. Asistir a todos los actos que organice la entidad.

- e. Ser informados de las actividades del Foro Español de Pacientes, de la identidad de los otros miembros del Foro Español de Pacientes, del estado de cuentas y, con anterioridad a la convocatoria, de los asuntos que se haya previsto tratar en las asambleas. Los miembros de los órganos de gobierno deberán proporcionar la información solicitada.
- f. Poseer un ejemplar de los Estatutos vigentes y del Reglamento de Régimen Interno, si lo hubiere.
- g. Consultar los libros de la organización.
- h. Ser escuchados previamente a la adopción de medidas disciplinarias.

Serán sus obligaciones:

- a. Observar los Estatutos y el Reglamento de Régimen Interno, y acatar y cumplir los acuerdos válidamente adoptados por el órgano de gobierno del Foro Español de Pacientes.
- b. Comprometerse con las finalidades del Foro Español de Pacientes y participar activamente en su consecución.
- c. Colaborar en las actividades desarrolladas por el Foro Español de Pacientes.
- d. Cumplir con el resto de obligaciones que resulten de las disposiciones estatutarias.

Los miembros asociados (organizaciones de ámbito local, provincial o autonómico) podrán:

- a. Asistir con voz pero sin voto a las Asambleas Generales.
- b. Disfrutar de los servicios que presta el Foro Español de Pacientes.
- c. Asistir a los actos que organice el Foro Español de Pacientes.
- d. Poseer un ejemplar de los Estatutos vigentes y del Reglamento de Régimen Interno, si lo hubiere.
- e. Ser escuchados previamente a la adopción de medidas disciplinarias.

Serán sus obligaciones:

- a. Observar los Estatutos y el Reglamento de Régimen Interno, y acatar y cumplir los acuerdos válidamente adoptados por el órgano de gobierno del Foro Español de Pacientes.
- b. Comprometerse con las finalidades del Foro Español de Pacientes y participar activamente para su consecución.
- c. Colaborar en las actividades desarrolladas por el Foro Español de Pacientes.
- d. Cumplir con el resto de obligaciones que resulten de las disposiciones estatutarias.

Aquellos miembros asociados que perteneciendo al Foro Español de Pacientes, se constituyesen o adquiriesen un ámbito estatal, podrán solicitar su inclusión como miembro de pleno derecho, aportando la documentación exigida, quedando reflejadas en el Reglamento de Régimen Interno en el apartado correspondiente. Una vez aceptada la documentación y aprobada por la Asamblea General, causará baja como miembro asociado. El resto de miembros que pueden formar parte del Foro Español de Pacientes, serán sometidos a las normas y las limitaciones que se han previsto en los estatutos.

Los miembros correspondientes (personas físicas que formalicen la solicitud de correspondiente) podrán:

- a. Asistir con voz, mediante la presentación de un escrito, pero sin voto a las Asambleas Generales.
- b. Disfrutar de los servicios que presta el Foro Español de Pacientes.
- c. Asistir a los actos que organice el Foro Español de Pacientes y que decida la Junta Directiva.
- d. Poseer un ejemplar de los Estatutos vigentes y del Reglamento de Régimen Interno, si lo hubiere.
- e. Ser escuchados previamente a la adopción de medidas disciplinarias.

Serán sus obligaciones:

- a. Observar los Estatutos y el Reglamento de Régimen Interno, y acatar y cumplir los acuerdos válidamente adoptados por el órgano de gobierno del Foro Español de Pacientes.

- b. Comprometerse con las finalidades del Foro Español de Pacientes y participar activamente para su consecución.
- c. Colaborar en las actividades desarrolladas por el Foro Español de Pacientes que decida la Junta Directiva.
- d. Cumplir con el resto de obligaciones que resulten de las disposiciones estatutarias.

Los miembros institucionales (aquellos organismos oficiales que brinden su soporte y apoyo a las actividades del Foro Español de Pacientes) podrán:

- a. Asistir con voz pero sin voto a las Asambleas Generales.
- b. Disfrutar de los servicios que presta el Foro Español de Pacientes.
- c. Asistir a los actos que organice el Foro Español de Pacientes y que decida la Junta Directiva.
- d. Poseer un ejemplar de los Estatutos vigentes y del Reglamento de Régimen Interno, si lo hubiere.
- e. Ser escuchados previamente a la adopción de medidas disciplinarias.

Serán sus obligaciones:

- a. Observar los Estatutos y el Reglamento de Régimen Interno, y acatar y cumplir los acuerdos válidamente adoptados por el órgano de gobierno del Foro Español de Pacientes.
- b. Comprometerse con las finalidades del Foro Español de Pacientes y participar activamente para su consecución.
- c. Colaborar en las actividades desarrolladas por el Foro Español de Pacientes que decida la Junta Directiva.
- d. Cumplir con el resto de obligaciones que resulten de las disposiciones estatutarias.

Y finalmente, los miembros corporativos (entidades jurídicas que lo soliciten y que firmen acuerdos de patrocinio con el Foro Español de Pacientes para su sostenimiento o para la realización de sus actividades) podrán:

- a. Asistir con voz pero sin voto a las Asambleas Generales.
- b. Disfrutar de los servicios que presta el Foro Español de Pacientes, relacionados con las actividades a desarrollar conjuntamente.
- c. Asistir a los actos que organice el Foro Español de Pacientes y que decida la Junta Directiva.
- d. Poseer un ejemplar de los Estatutos vigentes y del Reglamento de Régimen Interno, si lo hubiere.

Serán sus obligaciones:

- a. Observar los Estatutos y el Reglamento de Régimen Interno, y acatar y cumplir los acuerdos válidamente adoptados por el órgano de gobierno del Foro Español de Pacientes en relación a los asuntos que les competan por los acuerdos alcanzados entre ambas partes.
- b. Comprometerse con el convenio suscrito con el Foro Español de Pacientes y participar activamente en su consecución.

¿Cómo se puede solicitar más información?

El Foro Español de Pacientes atenderá cualquier cuestión, consulta o comentario que se reciba. Los datos de contacto son:

Foro Español de Pacientes
C/ Sant Antoni Maria Claret, 171. Casa Convalescència. 08024 Barcelona
Tel. 93.433.50.76. Fax: 93.433.50.36
E-mail: fep@webpacientes.org
Web: webpacientes.org/fep

ANEXO 1. Documentación necesaria para solicitar la incorporación al Foro Español de Pacientes

1. Datos de identificación de la entidad solicitante y de su representante legal.

Nombre o razón social y siglas de la organización:

NIF:

Domicilio social:

Código postal:

Población:

Provincia:

Teléfono:

Fax:

E-mail:

Página web:

Nombre del representante legal:

DNI del representante legal:

Cargo que ocupa en la organización:

Firma del representante legal:

2. Memoria de la organización que contenga la siguiente información:

- Naturaleza y composición de la federación (en el caso de uniones de asociaciones).
- Año de fundación y breve historia de la organización.
- Evolución y nº actual de socios, topología y distribución geográfica.
- Misión y objetivos de la organización.
- Composición de la junta directiva.
- Principales actividades realizadas por la organización en los últimos años (formación, información, comunicación, investigación, etc): naturaleza, número, frecuencia y medios destinados.
- Descripción de los servicios ofrecidos por la organización.
- Presencia en otras organizaciones de ámbito nacional o internacional.
- Principales fuentes de financiación y patrocinadores.
- Impacto de las actividades de la organización en los medios de comunicación y premios recibidos a lo largo de su trayectoria.
- Relación de las organizaciones asociadas (en el caso de federaciones o uniones de asociaciones).
- Información acerca de colaboraciones llevadas a cabo con la Administración, sociedades científicas, Universidades y otras organizaciones de la misma naturaleza.

3. Un ejemplar de las publicaciones y textos destinados a su difusión pública, redactados y publicados en el curso del último ejercicio y del actual.

4. Una copia de la resolución de la Administración mediante la que se inscribe a la organización en el Registro correspondiente.

5. Un certificado del acuerdo adoptado por el órgano competente de la organización en el que conste la voluntad de constituir y formar parte del Foro Español de Pacientes, así como el nombramiento de la persona física que la representará.

6. Una copia del acta fundacional y de los estatutos de la organización.

7. El informe financiero aprobado en la última asamblea general.

Las solicitudes deben ser enviadas por escrito a la sede del Foro Español de Pacientes con la referencia: "Solicitud de incorporación al Foro Español de Pacientes".